

La dicha abdat e quel dicho anton gonbao los ha tenido e tiene enajados e to-
 mados e ocupados al dicho conxelo de la dicha abdat segunt q en el dicho pedy-
 miento se contiene por ende do e pponi. a lo la entencion del dicho conxelo e del
 dicho su ptoapador en su nonbre por bien ptoada e condeno al dicho anton go-
 bao a q dexa e tome e bestuya ala dicha abdat pa el uso publico de los
 vesinos e moradores della las dichas tierras semnos comellar e arroyar en el
 pedimento contenidas e bestuya en ello al dicho conxelo de la dicha abdat e al
 dicho su ptoapador en su nonbre pa el uso publico de los vesinos e moradores
 della e mandando e defendiendo al dicho anton gonbao e a sus herederos e sucesores
 e a otros quales qer personas vesinos e moradores de la dicha abdat e a otros
 quales qer q de aq adelante no tome nin o apen m se engermetan de tomar
 nin o ocupar por se nin por otro al dicho conxelo las dichas tierras semnos
 comellar e arroyar nin pre dello si solo conxelo fueren q por el mesmo fecho
 pierdan e ayen p dda otra tanta tierra de lo suyo proprio pa el dicho conxelo
 de la dicha abdat como fuere lo q asy tomare e ocuparen e otro si q pierdan
 mas laceria pre de sus bienes pa la camara e fisco del dicho conxelo e
 por quanto el dicho rohan alfonso en el dicho nonbre de despojo del pedimento
 por el fecho sobre fison de los frutos e rentas acia dello no figo de re-
 mncion alguna si condeno al dicho anton gonbao en las costas de estas la-
 tas e de las quales fecho en my dho esta my semna de fustina lo pponi
 do e mandando asy en estos escriptos e por ellos alfoel barcha la qual dicha semna
 asy dada e fecha por el dicho jues el dicho juan alfonso en el dicho nonbre
 dixo q desabia e desabio la dicha semna e q pedia e pudio al dicho jues q se
 mandase poner e pudiese en el dicho nonbre en la posesion real e corpora del
 dichas tierras semnos si el dicho jues dixo q oya lo q desia testigos que
 fueron por sentes andres pscopellades e gil ms de vleda notarios vesinos
 de la dicha abdat.

Juan gonmes fijo
 de Juan gonmes

E despues desto en la dicha abdat de maia viernes dies e siete dias del
 dicho mes de febrero del dicho año del nascimiento del nro saluador ihu xpo de
 mill e quatro cientos e treynta e seys años ante el dicho barcha e jues suso dho
 ala audiencia de la terra en presencia de mi el dicho escriptano e testigos yndos
 escriptos / parte sacron y presentes de la una pre el dicho juan alfonso tallante
 en nonbre e como ptoapador del dicho conxelo de la dicha abdat de maia e de la
 otra pre rohan gonmes fijo de juan gonmes vesino de la dicha abdat / luego el

